

## **Normas de Educación Física IES Malilla 2025-2026**

### **1. Asistencia, puntualidad y participación activa.**

La asistencia es obligatoria. Las faltas no justificadas se considerarán conductas contrarias a la convivencia (Art. 15 Decreto 195/2022).

La puntualidad es obligatoria, una vez transcurridos los 5 primeros minutos de la sesión el alumnado no podrá incorporarse al grupo (Artículo 49 del NOFC).

Se exige la participación activa y respetuosa en todas las sesiones.

La inasistencia debe justificarse mediante medios de comunicación oficiales, no será válida, de forma verbal (Art. 52 del NOFC).

### **2. Exención o adaptación.**

En casos de enfermedades crónicas, lesiones puntuales o de larga duración, se aplicarán adaptaciones curriculares personalizadas siempre que se estime oportuno.

Deportistas de élite, alto nivel o rendimiento pueden optar a exención o adaptación realizando el trámite oficial correspondiente.

### **3. Vestimenta adecuada e higiene personal.**

Es obligatoria la ropa deportiva apropiada (calzado deportivo, camiseta, pantalón corto o chándal). Dentro del calzado deportivo no se englobaría zapatillas del tipo Converse, Air Force One, Samba o cualquier otro modelo no apto para la práctica deportiva habitual.

No está permitido participar con ropa o calzado inadecuado, por seguridad. En este caso no podrá participar en el normal funcionamiento de la sesión.

No está permitido el uso de collares, pulseras, pendientes y/o cualquier elemento que suponga riesgo para la integridad física del alumnado. Está permitido el uso del reloj únicamente en las situaciones de aprendizaje o sesiones que el profesorado estime oportuno.

Es obligatorio traer una bolsa de aseo con camiseta de repuesto y objetos de aseo personal.

Es obligatorio el cambio de camiseta y realizar el aseo personal al finalizar cada sesión.

#### 4. Uso de instalaciones y material.

Se debe hacer un uso responsable y cuidadoso del material deportivo (Artículo 72.2 del NOFC).

Queda prohibido el uso del material sin supervisión del profesorado de Educación Física (Artículo 20 del NOFC).

Las instalaciones deben mantenerse limpias y ordenadas (Artículo 20 del NOFC).

En caso de causar desperfectos en algún material por mal uso, el alumnado deberá reemplazarlo por otro material de características similares. (Artículo 72 del NOFC).

El material de Educación Física es únicamente para las clases de Educación Física y se utilizará exclusivamente en presencia del profesor/a de Educación Física o bajo la supervisión de otro profesor/a de Educación Física, en ningún caso bajo la supervisión de otro/a docente de otra materia.

El patio y pistas deportivas sólo deberá ser utilizadas fuera del tiempo de recreo, por el alumnado de la asignatura de Educación Física. En caso de faltar el profesorado de dicha asignatura, el alumnado de la misma será vigilado en el patio por el profesorado de guardia (Artículo 40 del NOFC).

#### 5. Evaluación.

La evaluación es continua, formativa e integradora (Decreto 107/2022, art. 33).

Se tendrán en cuenta: la actitud, la participación, el progreso individual, así como la adquisición de las competencias clave.

Se permite la evaluación adaptada y flexible en función de las circunstancias personales del alumnado.

#### 6. Seguridad y respeto.

Se debe cumplir con las normas de seguridad y prevención de riesgos durante la práctica física evitando situaciones de riesgo y que puedan comprometer la integridad física propia o de un compañero/a.

Será necesario el respeto entre iguales así como el respeto a cualquier otro/a miembro de la comunidad educativa, evitando cualquier forma de discriminación o violencia.

No se podrá comer nada durante el transcurso de las sesiones (chicle, golosinas, almuerzo...).

Es recomendable llevar una botella de agua para cada persona.

## 7. Tecnología.

El uso y la exhibición del móvil está prohibido en cualquier espacio del centro educativo (Artículo 63.2 del NOFC).

En actividades de análisis del movimiento, salud o rendimiento o cualquier otro tipo de actividad que el profesorado considere, se podrá usar tecnología facilitada por el propio centro bajo supervisión del profesorado. Hay disponibles 5 tabletas en el departamento.

## 8. Actividades complementarias y extraescolares.

Para la asistencia de una actividad complementaria o extraescolar, será requisito imprescindible cumplimentar la autorización correspondiente.

Se podrá suspender el derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares mediante lo establecido en el artículo 61.9 del NOFC.

El Departamento de Educación Física tendrá la competencia para incorporar, modificar o suprimir alguna de las normas anteriormente expuestas. En el caso de hacerlo, se le comunicará por las vías ordinarias al alumnado.

El Departamento de Educación Física.